SENA
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL

OTRO SI DE MODIFICACION AL CONTRATO No. 842 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – FERRETERIA LOS TUBOS Y CIA LTDA.

Entre los suscritos, **JHON FREDDY AMAYA TABORDA**, domiciliado en la ciudad de Dosquebradas, identificado con cédula de ciudadanía número No. **10.128.537** expedida en Pereira, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 0890 del 20 de Mayo de 2015 y del cual tomó posesión con el Acta No. 65 del 20 de Mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, por una parte, y por otra parte, **FERRETERIA LOS TUBOS Y CIA LTDA** con Nit. 800.126.247-6, representada legalmente por **RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE,** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.096.723 Pereira (Risaralda**), como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Pereira; con domicilio **Carrera 9 No. 13-3; Pereira,** y quien en adelante, se denominará **el CONTRATISTA** , hemos convenido celebrar el presente otro si modificatorio del Contrato No. 842 del 31 de mayo de 2017, previas las siguientes consideraciones:**1)** Que por error de digitación se estableció en la CLÁUSULA CUARTA un valor del contrato por la suma de **CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/cte. ($40.058.321).** Incluido IVA. Siendo el valor real del contrato de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente y lance de mejora en audiencia de subasta como costa en acta de la misma y en resolución de adjudicación No. 1067 del 31 de Octubre de 2017, la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($408.980.939). 2**) Se hace necesario realizar la respectiva modificación y aclaración al contrato No. 842 del 31 de mayo de 2017, para los trámites pertinentes. **3)** Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan realizar la modificación, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA**: modificase el valor del contrato contemplado en la CLAUSULA CUARTA, el cual quedara así: **CLAUSULA CUARTA**. Valor del contrato: El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 408.980.939).** Incluido IVA. Este valor corresponde al presupuesto de la oferta del CONTRATISTA presentada y aprobada por el SENA. **CLAUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas no modificadas con el presente otro si conservan plena validez conforme al contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA:** El presente otro si se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, constitución o modificación de la garantía según corresponda y aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento cuyo costo correrá a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia, se firma en Dosquebradas a los 31 días del mes de mayo de 2017

CONTRATANTE

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
C.C. 10.128.537 de Pereira.

CONTRATISTA

RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE
C.C. 10.096.723 Pereira (Risaralda=
Representante Legal
FERRETERIA LOS TUBOS Y CIA LTDA
Nit. 800.126.247-6,

Proyecto: Lilibeth Paola Giraldo Barreto. – Técnico G01 Gestión Contractual
Revisión Jurídica: Nancy Duque Rodriguez - Abogada Apoyo Gestión Contractual